

BARRANQUILLA, 28 DIC. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 1001303
(PAGINA WEB)

Señor(a)
DARLIS GARCIA RUIZ
PROPIETARIA
LABORATORIO CITOLOGICO
CALLE 18 No 34 - 05
SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00001522 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
Número de Expediente: 2026 - 091
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG210577836CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

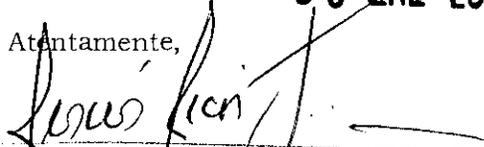
Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001522 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) días hábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	DARLIS GARCIA RUIZ

CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la corporación autónoma regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 02 ENE 2019
Fecha de des fijación 09 ENE 2019

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Elaboro: JAIRO PACHECO – CONTRATISTA

BARRANQUILLA, 20 NOV. 2018.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 1801122

Señor(a)
DARLIS GARCIA RUIZ
PROPIETARIA
LABORATORIO CITOLOGICO
CALLE 18 No 34 - 05
SOLEDAD - ATLANTICO

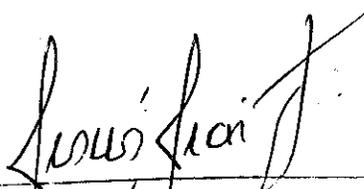
Actuación Administrativa: AUTO: 00001522 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
Número de Expediente: 2026 - 091
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG206022631CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001522 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguiente de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	DARLIS GARCIA RUIZ

Se adjunta copia integra del AUTO: 00001522 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
No 2 folios.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dircción Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	20 NOV 2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	DARLIS DIAZ PINERE		
C.C.	C.C. 77704.345		
Centro de Distribución:	Restaurante Blanco		
Observaciones:	Observaciones:		

Elaboro: JOSE CABAL – CONTRATISTA
Reviso: KAREM ARCON

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG206022574CO

ambiente
sostenible

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DARLIS GARCIA RUIZ

Dirección: CL 18 34-05

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083002427

Fecha Pre-Admisión:
10/10/2018 13:43:39

Min. Transporte Lic de carga 0002001 del 20/05/2018
Min. TIC Res. Mensaje Expres 00093 del 08/09/2011

Barranquilla,
04 OCT 2018
SGA
Liliana Zapata
Lilias García Ruiz
Laboratorio Citológico
Calle 18 No. 34-05
Soledad – Atlántico

E-006413



Ref: Auto No. 00001522 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 2026-091

Proyectó: IP. (Contratista)

Revisó: Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental (Supervisora)





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

006413

Barranquilla,

04 OCT 2018

SGA

Señora
Darlis García Ruiz
Laboratorio Citológico
Calle 18 No. 34-05
Soledad – Atlántico

Ref: Auto No. 00001522 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 2026-091
Proyectó: IP. (Contratista)
Revisó: Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co



AUTO No: 00001522 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA DOCTORA DARLIS GARCIA RUIZ PROPIETARIA LABORATORIO CITOLOGICO- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables,.... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 2026-091, perteneciente a la DRA. DARLIS GARCIA RUIZ identificada con la CC. No. 22.617.280, propietaria Laboratorio Citológico, ubicado en el municipio de Soledad - Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PGIRHS aprobado, correspondiente a la anualidad 2018, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que a la DRA. DARLIS GARCIA RUIZ identificada con la CC. No. 22.617.280, propietaria Laboratorio Citológico, ubicado en el municipio de Soledad - Atlántico, puede encuadrarse como Usuario de Menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: *"Son aquellos usuarios que durante la ejecución*

AUTO No: 000 015 22 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA DOCTORA DARLIS GARCIA RUIZ PROPIETARIA LABORATORIO CITOLOGICO- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto seguimiento ambiental al PGIRHS (MENOR IMPACTO), los siguientes valores que incluyen el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
PGIRHS (Menor Impacto)	\$651.574

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La DRA. DARLIS GARCIA RUIZ identificada con la CC. No. 22.617.280, propietaria Laboratorio Citológico, ubicado en el municipio de Soledad - Atlántico, deberá cancelar la suma correspondiente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$651.574), por concepto de seguimiento ambiental al PGIRHS correspondiente al presente año, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

03 OCT 2018
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Zapata
LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp N° 2026-091 Elaboro: IP
Supervisor: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental.

AUTO No: 00001522 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA DOCTORA DARLIS GARCIA RUIZ PROPIETARIA LABORATORIO CITOLOGICO- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto seguimiento ambiental al PGIRHS (MENOR IMPACTO), los siguientes valores que incluyen el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
PGIRHS (Menor Impacto)	\$651.574

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La DRA. **DARLIS GARCIA RUIZ** identificada con la CC. No. 22.617.280, propietaria Laboratorio Citológico, ubicado en el municipio de Soledad - Atlántico, deberá cancelar la suma correspondiente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$651.574), por concepto de seguimiento ambiental al PGIRHS correspondiente al presente año, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

03 OCT 2018
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Japato
LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp N° 2026-091 Elaboro: IP
Supervisor: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10926427

Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:25:43

YG210577836C0

8888 575	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.I: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8886530	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: DARLIS GARCIA RUIZ Dirección: CL 16 34-05 Tel: Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO	Código Postal: 083002427 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 866575	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
	Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Contenido: <i>Restaurante</i> <i>Blancos</i> Observaciones del cliente: A1122	Fecha de entrega: Distribuidor: ARLIN DIAZ PINEREZ C.C.: Gestión de entrega: C.L. 77' 104' 340	



8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE

A
O - CRA
- 43

NITCO
80002084
7836C0

ASIA
Social:
JA TRUZ

L 18 34-05

id:SOLEDAD_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083002427

Fecha Pre-Admisión:
23/11/2018 13:25:43

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Res. Mensajería Express 000697 del 03/09/2011

88885308888575YG210577836C0
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8720 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC. Res. Mensajería Express 000697 de 9 septiembre del 2011
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 invitando sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo: PD.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10663259

Fecha Pre-Admisión: 10/10/2018 13:43:39

YG206022574C0

8888 575	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 88 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.I: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: DARLIS GARCIA RUIZ Dirección: CL 16 34-05 Tel: Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO	Código Postal: 083002427 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888575	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
	Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Contenido: <i>Restaurante</i> <i>(Empanadas)</i> Observaciones del cliente: 8413	Fecha de entrega: Distribuidor: ARLIN DIAZ PINEREZ C.C.: Gestión de entrega: C.L. 77' 104' 340	



8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE

88885308888575YG206022574C0
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8720 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC. Res. Mensajería Express 000697 de 9 septiembre del 2011
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 invitando sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co